**ANEXO III.b**

**ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA (ACIS)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DATOS PERSONALES DEL ALUMNO** | | | |
| Apellidos: | Nombre: | | NIA: |
| Fecha de nacimiento: | Curso: | Grupo: | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA (ACIS)** | | | |
| Materia: | | | |
| Profesor: | Departamento didáctico: | | |
| **Competencias específicas de la materia** | | | |
| [Por defecto las competencias específicas que debe alcanzar el alumno serán las recogidas para la materia en el Decreto 65/2022, de 20 de julio. En este apartado se especificará si resulta necesario concretar alguna adaptación sobre alguna de las competencias, estas posibles adaptaciones únicamente se incluirán cuando resulte estrictamente necesario.  Por ejemplo, en el caso de discapacidad motórica para la materia de Educación Física, o de discapacidad auditiva para la materia de Lengua Extranjera, se podrán adaptar las competencias específicas, dentro de las posibilidades del alumno. Si bien, en ningún caso se podrá prescindir de una competencia específica completa y siempre se adaptará buscando su máximo desarrollo] | | | |
| **Elementos curriculares orientados a la consecución de los objetivos de la etapa y del perfil de salida de la ESO**  [Serán los imprescindibles para garantizar el progreso académico del alumno] | | | |
| **Criterios de evaluación** | | **Contenidos** | |
| [Se indicarán las adaptaciones de los criterios de evaluación relacionados con los aspectos que el alumno debe adquirir orientados a la consecución de los objetivos de la etapa y del perfil de salida.  De cada criterio de evaluación recogido se señalará el curso de la Educación Secundaria Obligatoria al que corresponde.  Estos criterios de evaluación serán la referencia para la evaluación del alumno.  En caso de que el nivel curricular del alumno requiera trabajar elementos curriculares de la materia que se encuentren en el currículo de Educación Primaria se tomarán los que correspondan del Decreto 61/2022, de 13 de julio, indicando el área y el ciclo que corresponda.  Por ejemplo:  Área de Lengua Castellana y Literatura.  Tercer ciclo de educación primaria.  3.1. Producir textos orales y multimodales, de manera autónoma, coherente y fluida, en contextos formales sencillos y utilizando correctamente recursos verbales y no verbales básicos] | | [Se indicarán las adaptaciones de los contenidos de los aspectos básicos del currículo que trabajará el alumno, en función de sus necesidades, y que le faciliten su progreso y su máximo desarrollo hacia la adquisición de las competencias, que en su caso, le podrían permitir la obtención de la titulación.  De cada contenido se indicará el curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, el área y ciclo de la Educación Primaria que le corresponda.  Por ejemplo:  Área de Lengua Castellana y Literatura.  Tercer ciclo de educación primaria.   * Interacción oral: interacción oral y adecuada en contextos formales e informales, transmitiendo ideas con claridad, participando de manera constructiva, confrontando las propias opiniones o aportando argumentos mediante la escucha activa, la asertividad, el diálogo y la cortesía. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas, mostrando actitudes de respeto hacia los diferentes interlocutores.] | |
| **Metodología** | | | |
| [Se indicarán aquellos aspectos relacionados con la metodología que varíen con respecto a la programación didáctica aprobada para el resto del alumnado.  En caso de que el alumno reciba apoyo de profesorado especialista en atención a la diversidad, se indicarán las horas lectivas de la materia en las que recibirá los apoyos, los elementos curriculares que trabajará en estas sesiones, así como la metodología y actividades principales que desarrollará en el marco de estos apoyos.  Cuando las adaptaciones de acceso al currículo que se hayan acordado adoptar incidan en la metodología, se recogerá la aplicación de estas medidas y, en su caso, cómo afecta a la temporalización y secuenciación de las unidades didácticas] | | | |
| **Instrumentos de evaluación y criterios de calificación.** | | | |
| [En este apartado se recogerán las adaptaciones que se adopten sobre los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.  En todo caso, las adaptaciones de los instrumentos de evaluación y de los criterios de calificación deben facilitar que los resultados obtenidos reflejen si el alumno ha alcanzado las competencias de la etapa para la obtención del título.  Los criterios de calificación establecerán cómo se valoran las actividades de evaluación y el peso que cada una de estas actividades tiene sobre la calificación final] | | | |
| **Unidades didácticas.** | | | |
| [En este apartado se recogerán las unidades didácticas previstas en la programación didáctica de la materia con las adaptaciones que procedan y, en caso de que resulte necesario, las unidades didácticas que se diseñen ex profeso para la adaptación curricular.] | | | |
| **Secuenciación y temporalización.** | | | |
| Unidad didáctica | | | Trimestre |
| UD 1. …… | | | 1er trimestre |
| UD 2. ….. | | |
|  | | |
|  | | |  |
|  | | |  |

En ………………..……………….., a……..de………… 20…..

EL PROFESOR DE ……………... VºBº

EL/LA JEFE/A DE DEPARTAMENTO

DE ….…………………………..………

Fdo.: ………………………. Fdo.: …………………………..

**SR./SRA. JEFE/A DE ESTUDIOS**

ESTA ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA Y SIGNIFICATIVA DEL ALUMNO QUEDARÁ ADJUNTA A SU EXPEDIENTE ACADÉMICO.